

La Fiscal de Distrito, Patsy Austin-Gatson, es una firme defensora de la justicia y la imparcialidad. Con este fin, ha creado un equipo independiente, flexible y transparente denominado Unidad de Integridad de la Condena (“CIU”, por sus siglas en inglés), en defensa de la verdad y la colaboración en los reclamos de inocencia verdadera. La Fiscal Austin-Gatson está dedicada a la honesta revisión de casos para garantizar la integridad de los hechos de una condena a través de un equipo dentro de la fiscalía para prevenir, identificar y corregir condenas injustas.

Establecida en abril del 2021, la CIU está dirigida por los fiscales auxiliares sénior, Brenda López Romero y Herbert Adams, quienes trabajan directamente para la Fiscal Patsy Austin-Gatson.

**Favor tener en cuenta lo siguiente:** La CIU no revisa las defensas afirmativas tales como defensa propia, mutuo acuerdo o ausencia de dolo que fueron litigadas previamente ante el juzgador de los hechos original (jurado o juez).

Sólo un juez puede anular una condena. La CIU puede recomendar remedios y acciones a la Fiscal de Distrito (D.A., por sus siglas en inglés) y la D.A. toma todas las decisiones procesales. De ahí en adelante, se pueden emplear jueces para todos los fallos y resultados definitivos.

El siguiente resumen es una descripción general pero cada solicitud está supeditada a la totalidad de las circunstancias del caso, y la CIU puede utilizar una estrategia diferente con base en los hechos específicos de cada caso.

### **¿Quién puede presentar una solicitud para revisión por parte de la CIU?**

- La persona condenada,
- el abogado de la persona condenada, o
- cualquier persona autorizada por la persona condenada.

### **Requisitos que se deben reunir para la revisión de un caso**

- La persona condenada debe haber sido procesada por la Fiscalía del Condado de Gwinnett y la condena obtenida en un tribunal del Circuito Judicial de Gwinnett.
- La persona condenada debe afirmar inocencia verdadera, lo que significa que la persona sostiene que fue condenada indebidamente porque no cometió o participó en el delito.
- La investigación debe demostrar un **reclamo creíble de inocencia verdadera** para determinar si **la información o las pruebas** dan lugar a creer que la persona condenada en realidad no cometió el delito.
- La investigación debe conducir al descubrimiento de nueva información o pruebas que no fueron consideradas por el árbitro de los hechos (i.e., juez o jurado) durante el proceso que dio lugar a la condena.
- La apelación directa es ya definitiva, se ha dictado el fallo final y no hay litigio pendiente.

La CIU considerará una condena como resultado de una declaración de culpabilidad; sin embargo, la CIU sólo investiga los reclamos de una persona que afirma inocencia verdadera.

La CIU puede también investigar reclamos de inocencia verdadera con base en una demostración de que el proceso de investigación o reconocimiento que dio lugar a la condena fue tan fundamentalmente errado que no se puede confiar en el fallo de culpabilidad como acertado y los presuntos errores llevan a un motivo fundado para concluir que la persona condenada es realmente inocente.

La CIU *no revisa* condenas obtenidas contra una persona que ya falleció.

La CIU *no revisa* condenas obtenidas en otro estado, en procesos federales o en cualquier otro condado de Georgia fuera del condado de Gwinnett.

La CIU *no revisa* condenas que aseguran que las pruebas recién descubiertas respaldan sólo una defensa afirmativa, tal como mutuo acuerdo, defensa propia o ausencia de dolo.

La CU puede también, a su discreción, investigar otros reclamos de inocencia verdadera en casos extraordinarios.

### **RESUMEN DEL PROCESO**

**\*\*\* RECORDATORIO:** Una presentación a la CIU no extiende el plazo límite establecido para una apelación y no suspende la ley de prescripción para pedir amparo federal de la ley básica de la protección de los derechos o cualquier otro amparo. \*\*\*

Para solicitar una revisión del caso, **se prefiere que el solicitante presente la solicitud en línea.**

Asegúrese de incluir el nombre de la persona condenada, el número del caso, su información de contacto que incluya una dirección postal, número de teléfono celular y dirección de correo electrónico, e información específica explicando por qué su caso es uno de inocencia verdadera.

**La CIU no considerará reclamos presentados por teléfono.**

**El solicitante puede también presentar la solicitud por correo a:**

Gwinnett County District Attorney's Office  
Conviction Integrity Unit  
75 Langley Drive  
Lawrenceville, Georgia 30046

**Se recomienda encarecidamente que el solicitante envíe la solicitud por correo certificado**

**Todas las solicitudes recibidas se someten a un proceso inicial de evaluación.** La CIU revisa la solicitud para confirmar que reúne los requisitos para ser considerada. La CIU también revisa la historia procesal del caso para determinar si las pruebas en las que se basa el reclamo de inocencia han sido ya consideradas por el juez que impuso la condena.

**Si la CIU toma la decisión preliminar de reabrir una investigación sobre el caso, su solicitud será colocada en la lista en el orden en que se recibió.** Si la CIU haya que la persona condenada

reúne los requisitos, entonces investigará las nuevas pruebas disponibles y los antecedentes del caso. La CIU opera bajo la expectativa de que la persona condenada ha producido (o voluntariamente pondrá a su disposición) todas las pruebas, documentos e información pertinentes al reclamo de inocencia verdadera que tiene en su posesión o bajo su control.

**Una vez la CIU toma la decisión preliminar de reabrir el caso, trabajamos para obtener la mayor información posible sobre cada caso** – la cual puede incluir tratar de localizar el expediente de la fiscalía, el expediente de la agencia de investigación y cualquier información del laboratorio forense, de corresponder. Algunas veces obtener información sobre el caso puede tomar más o menos tiempo dependiendo de muchos factores, tales como la edad del caso, la agencia de investigación inicial y los cargos. Por favor tenga paciencia y espere a que nosotros lo contactemos.

**Por último, la CIU presentará recomendaciones a la Fiscal de Distrito para su consideración.** No hay tiempo límite establecido para la decisión final de la Fiscal. Una vez se tome la decisión, se notificará a la persona condenada por correo postal o electrónico. Si la persona acusada recibe una decisión favorable, es posible que se requieran diligencias judiciales futuras. Eso se debe a que independientemente de la determinación de la Fiscal, la decisión definitiva con respecto a los cambios de cualquier condena o modificaciones a una sentencia la tomará en última instancia un tribunal de justicia.

## PREGUNTAS FRECUENTES

**P: ¿Es la CIU parte del Proyecto Inocencia?**

**R: No.** La CIU forma parte de la Fiscalía solamente. Sin embargo, podríamos colaborar con varios proyectos de inocencia y grupos de interés durante la revisión y nueva investigación de casos.

**P: ¿Me representa la CIU como mi abogado?**

**R: No.** La CIU trabaja para la Fiscalía a favor del estado de Georgia. Los abogados de la CIU NO pueden ofrecerle asesoramiento jurídico. Usted debería considerar contratar a un abogado, ponerse en contacto con la oficina de defensores públicos o buscar la ayuda de un proyecto de inocencia u otra organización.

**P: ¿Cómo sé si la CIU recibió mi carta?**

**R:** Ocasionalmente las cartas se retrasan en camino a nuestras oficinas. Una vez la CIU de Fiscalía del Condado de Gwinnett recibe su carta, nosotros le enviamos una confirmación de recibo por correo electrónico o postal.

**P: ¿Forma parte la CIU del proceso de apelación o revisión posteriores a la condena, provistos por la ley de Georgia o la Fiscalía?**

**R: No.** La CIU no fue creada por ley, sus investigaciones no forman parte de una acción judicial, y no está gobernada por las normas del derecho procesal. La CIU es una unidad independiente de la unidad de recursos legales de apelación o posteriores a la condena.

**P: ¿Quién investigará y evaluará los reclamos de inocencia verdadera?**

**R:** La CIU revisa e investiga las solicitudes presentadas a la CIU. Ningún abogado fiscal, agente de policía o investigador que estuvo involucrado en el proceso judicial del caso objeto de revisión por parte de la CIU desempeñará un papel investigativo en la evaluación de solicitudes presentadas a la CIU.

**P: ¿Cómo sabré a que conclusiones ha llegado la CIU?**

**R:** Se informará a los solicitantes sobre las conclusiones a las que llegue la CIU con relación a su presentación. Sin embargo, los solicitantes no tienen el derecho absoluto a recibir notificaciones de todas las actividades investigativas o los resultados obtenidos por la CIU. Con el propósito de proteger la integridad de su investigación, la CIU se reserva el derecho de determinar si o cuándo los esfuerzos investigativos y los resultados se deben divulgar.

**P: ¿Qué tan pronto me dejará saber la CIU que ha tomado una decisión?**

**R:** La CIU recibe muchas solicitudes anualmente; no podemos garantizar un plazo dentro del cual usted puede esperar recibir noticias nuestras referentes a una decisión. Sin embargo, nos esforzamos por procesar su solicitud lo más pronto posible.

**P: Recibí una carta en la cual me dice la CIU que no puede reabrir una investigación de mi caso. ¿Por qué no puede la CIU volver a investigar mi caso?**

**R:** La CIU forma parte de la Fiscalía, no podemos ofrecer asesoría jurídica ni representar a nadie en la defensa de su caso. Como tal, a menudo remitiremos casos a un proyecto de inocencia porque ellos están en una mejor posición para comunicar y tratar asuntos confidenciales

Además, la CIU generalmente no revisa los casos en los que el único reclamo es uno de procedimiento, por ejemplo, que la persona condenada recibió ayuda ineficaz por parte de su abogado. No revisamos casos en los cuales hay sólo una solicitud para que se reduzca el tiempo o una queja de que un preso no ha salido en libertad condicional.

**Lo más importante, sin embargo, es que la decisión de la CIU no le impide intentar obtener un recurso a través del proceso jurídico normal, como solicitar un auto judicial de habeas corpus.** Además, la decisión de la CIU no se debe tomar como un asesoramiento legal de que su reclamo tiene mérito o no. Usted es libre de, en cualquier momento, asesorarse de un abogado defensor en lo que se relaciona con su caso o hacer cualquier demanda legal que crea tener.

**P: ¿Puede la CIU recibir solicitudes o investigar casos en los cuales la persona condenada – o los testigos – no hablan, leen o escriben inglés?**

**R: Sí.** Si la solicitud no está escrita en inglés, haremos todo lo posible por obtener una traducción. La solicitud se manejará de la misma manera que las solicitudes escritas en inglés. Aún más, **actualmente la CIU puede ayudar a los hispanohablantes.**

**P: ¿La CIU sólo revisa casos en los que existen pruebas forenses disponibles para análisis de ADN?**

**R: No.** Sin embargo, la nueva investigación de casos sin el beneficio de análisis de ADN es más difícil y lenta porque la investigación de este tipo de casos demanda mucho tiempo.

**P: ¿Si la CIU me informa que está revisando mi caso, eso significa que seré exonerado?**

**R: No.** Cada caso es único y por el solo hecho de que la CIU lo revise no quiere decir que resultará en una exoneración.

**P: Si no estoy de acuerdo con las conclusiones de la investigación de la CIU, ¿qué derechos tengo a una revisión adicional?**

**R:** El hecho de la CIU exista no crea o confiere “derecho” alguno a aquellos que presentan una solicitud. Por esta razón, no existe el “derecho” de apelar sus decisiones. Puesto que la investigación de la CIU no forma parte de un proceso judicial, sus decisiones o recomendaciones no impiden que el solicitante presente los mismos reclamos de inocencia en otro foro, como mediante una petición de modificación de la condena.